

IV

Consideraciones Finales

"Este llamado se dirige particularmente a los integrantes de los diversos poderes públicos: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Municipal, desde el Ciudadano Presidente de la República hasta el más humilde funcionario y obrero. ¡Atiendan el clamor de las comunidades! ¡Aseguren con honestidad, eficiencia y mística de trabajo, el funcionamiento de los servicios públicos! Y, sobre todo, ¡garanticen la seguridad personal y la vigencia del Estado de Derecho! Sin una respuesta pronta y efectiva a estas urgencias no habrá paz social, con los consiguientes peligros de anarquía o de tentaciones a soluciones de fuerza".

***Exhortación del Episcopado
Venezolano ante la crisis actual
Caracas, 10 de enero de 1992.***

Perspectivas

La lectura de las páginas precedentes da cuenta de la agudización y generalización del deterioro de los derechos humanos en Venezuela, a la que hacíamos referencia al comienzo de este Informe.

Hablar de perspectivas en este marco no resulta una tarea agradable; sin embargo, creemos que es necesario alertar sobre algunos aspectos que han empezado a perfilarse en el curso de los últimos doce meses, los cuales pueden comenzar a generar resultados muy negativos en lo que a derechos humanos se refiere.

Señalábamos al comienzo que **lo que está en juego es la permanencia misma del sistema democrático como sistema idóneo para la garantía y plena vigencia de los derechos del hombre**. Lo que se perfilaba en años anteriores como una peligrosa tendencia, muestra hoy signos inequívocos del profundo deterioro que vive el actual sistema, tal como se constata en los análisis realizados a lo largo de este Informe: instituciones públicas al servicio de intereses particulares, ausencia de independencia de los Poderes Públicos con el consecuente debilitamiento de los mecanismos de control y regulación mutua del aparato del Estado, iniciativas estatales que -por primera vez de manera deliberada y generalizada- lesionan por acción u omisión los derechos fundamentales, y cierre de los espacios de participación política; todo lo cual tiende a reforzar la percepción de que nos encontramos frente a un régimen formalmente democrático, pero vaciado de sus contenidos originarios, tal como se expresaban en la Constitución de 1961.

Los hechos ocurridos a lo largo de 1992, a pesar de la gravedad que revistieron, significaron para muchos sectores un signo esperanzador, una demostración de que la situación de crisis había tocado fondo y que los cambios eran inminentes. Sin embargo, estas esperanzas se desvanecieron en poco tiempo, ya que ni la dirigencia política, ni los Poderes Públicos fueron capaces de asumir el reto de iniciar los cambios necesarios y deseados; muy por el contrario, ambos

sectores se limitaron a hacer uso de las ya débiles instituciones del sistema para afianzar sus posiciones y privilegios, mediante medidas que han agravado la situación en todos los campos: político, económico, social y jurídico.

Para 1993 se conjugan dos factores cuya combinación hace prever el incremento de los índices de conflictividad: un déficit fiscal estimado entre los 400 y 500 mil millones de Bolívares (un 8% del PIB) y las elecciones de presidenciales y parlamentarias para diciembre de ese año.

En cuanto al déficit fiscal, dos áreas se verán especialmente afectadas. En primer lugar, el megaproyecto social, cuyas bondades son continuamente invocadas por el Ejecutivo como contraparte que justificaría la aplicación del Plan de Ajuste Estructural, se verá seguramente reducido ante la imposibilidad de financiarlo, con lo que las ya cuestionables ventajas de esta iniciativa se reducirán a su mínima expresión, afectando directamente a los sectores más necesitados de la población. En segundo término, las obligaciones contractuales asumidas por el Estado a partir de la firma de la Convención Colectiva Marco con los empleados de la Administración Pública, serán muy probablemente sujetas a revisión, trayendo como consecuencia un incremento en los niveles de conflictividad con este sector que agrupa alrededor del 15% de los trabajadores del país, muchos de los cuales se desempeñan en áreas cuya inoperancia tendrá efectos directos sobre aquellos sectores sociales para los cuales los servicios del Estado resultan indispensables para la satisfacción de sus derechos básicos.

Por otra parte, al momento de finalizar este Informe se encontraban en discusión un conjunto de medidas que pretenden presentarse como soluciones para cubrir el déficit fiscal. Entre ellas destacan una serie de impuestos directos e indirectos y una continua devaluación de la moneda. De concretarse esto último, no es difícil prever una nueva escalada inflacionaria con el consecuente deterioro del salario.

Si a la inoperancia de las instituciones públi-

cas como producto de los recortes en programas sociales y los conflictos laborales en la Administración Pública, le sumamos las medidas que están por aprobarse para cubrir parcialmente el déficit fiscal, resulta evidente esperar mayores niveles de frustración, y por tanto de conflictividad, en los meses venideros.

Este cuadro se torna más grave si se toma en cuenta que la falta de respuestas adecuadas por parte del Estado y la limitada capacidad de generar alternativas viables a corto y mediano plazo por parte de una población incipientemente organizada, se convierten en caldo de cultivo para el desarrollo de expresiones de violencia de diverso signo, cuya primera manifestación durante el actual período fue el atentado contra el ex-Presidente de la CTV, Antonio Ríos.

No estamos pues ante un panorama alentador, especialmente si se toma en cuenta que, siendo año de elecciones, 1993 seguramente hará emerger con mayor fuerza todas esas cosas de las que el pueblo ya está saturado: escándalos de corrupción, falsas promesas, enfrentamientos verbales entre candidatos que poco o nada contribuyen a encontrar salidas a los problemas de las mayorías.

El Estado y sus cuerpos de seguridad no son observadores pasivos frente a este cuadro. PROVEA señalaba en su Informe pasado la posibilidad cierta de un incremento del autoritarismo; los hechos reseñados en este Informe dan cuenta de cómo, a lo largo de 1992, ha comenzado a desarrollarse una respuesta oficial que, además de mantener intactas las actuales estructuras, ha producido efectos muy negativos para la vigencia de los derechos humanos.

La aparición de grupos de civiles armados que han desarrollado labores de apoyo a la represión en marchas y concentraciones pacíficas, es un hecho que se evidenció en el transcurso de este año. Declaraciones de dirigentes del partido de gobierno han dejado entrever en varias oportu-

nidades que esa podría ser una medida válida para poner coto a quienes pretenden "*desestabilizar la democracia*". Otros grupos en los que participarían ex-funcionarios de los cuerpos de seguridad han ofertado públicamente, a través de la prensa, su "*apoyo*" al sistema democrático en términos amenazantes para quienes entienden la protesta y la disidencia como un legítimo derecho. En esta misma línea se observa otro signo preocupante que, de consolidarse, causaría graves daños a la incipiente organización popular en el país: el surgimiento de mecanismos de control y seguimiento directo a escala comunitaria de dirigentes naturales de los sectores populares, los cuales, al ser percibidos e identificados como "*subversivos*" por las autoridades, se convierten en presa fácil de ataques y de acusaciones prefabricadas.

En este sentido se ubica la reacción oficial que tiende a justificar medidas represivas. La aparición, según voceros oficiales, de grupos políticos y armados de desconocida trayectoria en el país, y su tendencia a vincular a disidentes y opositores a los mismos, parecen indicar que la línea gubernamental será la de encajonar toda disidencia en el marco de la "*defensa del sistema democrático frente a los intentos desestabilizadores*", valiéndose para ello de las estrategias de la "*guerra sucia*", de conocidas consecuencias en otras realidades cercanas.

Si bien para el equipo de PROVEA no resulta agradable formular estos señalamientos, mantenemos la esperanza de que al hacerlo, podamos realizar una labor preventiva sumando esfuerzos con los demás grupos de derechos humanos del país, así como con personas, organizaciones e instituciones cuya credibilidad se ha mantenido o fortalecido en medio de la crisis, con el objeto de asegurar la vigencia de los derechos humanos y facilitar espacios para la formulación de alternativas pacíficas en un marco verdaderamente democrático. Estamos a tiempo.

Exigencias a los Poderes Públicos en materia de derechos humanos

"...Desde el punto de vista de la doctrina de los derechos humanos y de los instrumentos internacionales que los reconocen y protegen, no es lícita la supresión deliberada de la vigencia de tales derechos, en especial los llamados fundamentales e inderogables, ni en nombre de supuestas razones de interés colectivo o futuro, ni en nombre de un sector social determinado, por importante que parezca(...) Del mismo modo en que no es admisible que se imponga una tiranía con el pretexto de preparar a la población para disfrutar en el futuro de instituciones democráticas, es insostenible que se someta deliberadamente a la miseria a la mayoría de la población con la excusa del bienestar futuro o la supervivencia de un sector de la economía".

Pedro Nikken, En Defensa de la Persona Humana, Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Costa Rica.

Desde 1989, luego de los sucesos del 27 y 28 de febrero que marcaron el inicio de la implementación del actual proceso de ajustes económicos, PROVEA decidió **cerrar filas junto al resto de la sociedad con el objetivo de que las perspectivas apuntaran a la ampliación y profundización del sistema democrático.**

Los sucesos del 4 de febrero pasado confirmaron los diagnósticos de PROVEA en el sentido que **luego de 33 años de estabilidad constitucional, nos hallábamos en un proceso de debilitamiento y deterioro de la democracia y en transición hacia formas crecientes de autoritarismo civil o militar.**

Ante esa dramática coyuntura nacional fuimos claros, condenando la vía del golpe o de la violencia vanguardista como opción para avanzar en la vigencia y conquista de una auténtica democracia, pues partimos de la base de que el derecho humano a la participación política, garantizado por el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que el pueblo no puede ser sustituido por nadie y por ende debe ser partícipe consciente del cambio. Asimismo -en unidad con la mayoría de los grupos de derechos humanos del país- expresamos nuestra esperanza en que los poderes públicos abordarían la correspondiente rectificación, a fin de que la Constitución tuviera una efectiva vigencia, lo que posibilitaría que el común de los ciudadanos recobrarán la confianza necesaria para que la democracia no fuera una mera formalidad

sino una realidad donde los ciudadanos pudieran realizarse plenamente.

Para PROVEA, la democracia representa la condición necesaria más no suficiente para que la población disfrute de los derechos humanos entendidos de manera integral. **Es necesaria la democracia para el reconocimiento de los derechos humanos, pero sin la vigencia efectiva de los mismos no hay ni existe democracia.**

Luego de 10 meses del intento de rebelión militar del 4 de febrero, PROVEA no aprecia a nivel de los poderes públicos, la voluntad política ni de rectificar ni de encabezar el cambio que la población ha reclamado cívicamente de diferentes maneras. Esta situación hace que hoy día, en oportunidad de presentar el 4º Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, correspondiente al período octubre 1991-septiembre 1992, tenga imperiosa vigencia la necesidad de reiterar exigencias a los Poderes Públicos en materia de derechos humanos.

Lo que PROVEA plantea al Poder Ejecutivo, al Congreso y al Poder Judicial no es más que el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales que obligan al Estado a garantizar la vigencia de los Derechos Humanos. En consecuencia, tratándose de leyes, su cumplimiento es obligatorio y en ese sentido su contenido y aplicación no están sujetos a negociación alguna. **Los derechos humanos no son negociables, sino de satisfacción obligatoria.**

Asimismo, es necesario que el conjunto de la

sociedad venezolana desarrolle acciones tendientes a generar mecanismos de verificación, vigilancia y seguimiento sobre la satisfacción de los derechos humanos por parte del Estado y sus autoridades.

Estamos a tiempo de evitar la generalización de la violencia como alternativa para lograr los cambios que necesita Venezuela. PROVEA rei-

tera a los distintos órganos de los Poderes Públicos, la necesidad de una rectificación inmediata de las políticas o medidas que no se ajustan a los principios constitucionales y a los convenios internacionales que en materia de derechos humanos ha suscrito el Estado venezolano.

En esta oportunidad PROVEA formula a los Poderes Públicos las siguientes exigencias :

Sobre derechos civiles y políticos

El Estado debe tomar medidas urgentes que tiendan a proteger efectivamente los derechos humanos garantizados por la Constitución y los distintos instrumentos internacionales sobre la materia, a saber:

Derecho a la vida

- Adoptar una ley que prohíba sin excepciones el uso de armas de fuego en manifestaciones y fije regulaciones al uso de la fuerza por parte de los distintos organismos de seguridad encargados de velar por el orden público.
- Reorganizar totalmente los distintos cuerpos policiales y de seguridad ante las reiteradas actuaciones de estos al margen del Estado de Derecho; esta reorganización debe incluir tanto la revisión de los programas de formación y los criterios de ingreso, como la revisión total del personal que actualmente presta servicio. El Congreso debe discutir y aprobar una ley que regule el funcionamiento de los cuerpos policiales, para institucionalizar el control político y legislativo en esta materia. Se deben priorizar políticas y programas para garantizar la formación y capacitación de los cuerpos policiales y de seguridad como labor constante donde el conocimiento y el acatamiento de las normas legales en materia de derechos humanos sea una efectiva realidad.

Derecho a la libertad personal

- Prohibir la realización de "redadas" como fórmula para combatir el auge delictivo.
- Derogar inmediatamente la inconstitucional Ley sobre Vagos y Maleantes.
- Adecuar la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Público y la Ley Orgánica de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas a la Constitución y los Convenios Internacionales firma-

dos por Venezuela en lo que respecta a limitaciones de la libertad personal.

- Eliminar la recluta forzosa como instrumento del alistamiento militar. Reconocer en el ordenamiento legal el derecho a la objeción de conciencia como excepción al servicio militar obligatorio e incorporar el servicio civil optativo con el mismo tiempo de duración que el militar; asimismo reducir a un año el lapso de duración de ambos servicios.
- Reducir a 24 horas el lapso de la detención preventiva, ya que el actual de 192 horas (8 días) es un condicionante estructural que posibilita las violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos detenidos.

Derecho a la integridad personal

- Prohibir de manera efectiva la práctica de la incomunicación policial y eliminar la figura de la "retención", por no ajustarse a las regulaciones vigentes en la materia.
- Permitir el libre acceso de los fiscales del Ministerio Público a los centros de detención tanto civiles como militares.

Derecho a la seguridad personal

- Poner fin al hostigamiento contra dirigentes opositores o disidentes de parte de los organismos de seguridad del Estado; abrir investigaciones sobre las denuncias de amedrentamiento y establecer las responsabilidades y sanciones respectivas.

Derecho a la libertad de expresión e información

- Garantizar el pleno respeto a la libertad de expresión y el pleno derecho de la población a estar verazmente informada.
- Poner fin a la política de maltrato y persecución a los trabajadores de la prensa de parte

de los organismos policiales y de seguridad; asegurar la investigación y castigo de quienes resulten responsables de este tipo de hechos.

Derecho a la justicia

- Asegurar la efectiva vigencia de la justicia en los casos de violaciones a los derechos humanos : El Amparo, 27-28 de Febrero y Marzo de 1989, muertos en manifestaciones de protesta desde 1989 a 1992, muertos bajo custodia policial, en supuestos enfrentamientos y por malos tratos en recintos militares a fin de que los mismos no queden impunes.
- Desincorporar el Instituto de Medicina Legal del Poder Ejecutivo, a fin de garantizar la independencia de las actuaciones de dicho organismo.
- Eliminar la figura del "nudo hecho" por ser un privilegio de los funcionarios públicos y de seguridad y un mecanismo que refuerza la impunidad de los responsables de violaciones a los derechos humanos.
- Eliminar el secreto sumarial con el propósito de que las partes tengan acceso inmediato a las diligencias del expediente desde el inicio de las investigaciones.
- Reformar la Ley Orgánica del Ministerio Público con el propósito de establecer normas que permitan el acceso directo de la Fiscalía General de la República a la información sumarial de los casos que cursan ante la Jurisdicción Militar.
- Reformar el artículo 54 del Código de Justicia Militar que permite al Poder Ejecutivo intervenir en diferentes etapas de los procesos, con la finalidad de preservar la independencia del Poder Judicial frente al Ejecutivo.
- Poner fin a la inconstitucional práctica de someter a detenidos civiles a la justicia militar bajo la figura del delito de rebelión militar, garantizando el principio de que las personas deben ser juzgadas por sus jueces naturales.
- Aprobar una Ley de Amnistía para todos los presos políticos, tanto civiles como militares existentes, como medida indispensable para lograr la paz social y política, condición indispensable para la vigencia de los derechos humanos.

- En materia penitenciaria, aprobar e implementar los proyectos de ley de "*libertad provisional bajo fianza*", actualmente en discusión en el Parlamento; el libre acceso de los medios de comunicación, abogados litigantes y organismos de derechos humanos, sin más limitaciones que las derivadas de estrictos criterios de seguridad. Iniciar una investigación administrativa y disciplinaria que permita determinar las responsabilidades del personal penitenciario en el creciente número de reclusos muertos y heridos en el interior de los recintos penitenciarios, y llevar a los responsables ante la justicia.

Derecho a la nacionalidad

- Dar cumplimiento a la Convención Internacional de los Derechos del Niño manteniendo el derecho a la nacionalidad venezolana de los niños y niñas nacidos en el país de padres indocumentados.

Derechos políticos

- Incorporar a la Reforma Constitucional el referendun revocatorio del mandato de todos los poderes públicos así como el referendun consultivo sobre distintas materias políticas, sociales y económicas y el procedimiento para la convocatoria a una Asamblea Constituyente, como parte de la ampliación de los derechos políticos necesaria en el actual tiempo histórico del proceso democrático venezolano.
- Garantizar el respeto a las iniciativas surgidas desde las comunidades y sectores organizados, como legítimas expresiones de fortalecimiento democrático, en concordancia con el respeto al derecho a la libertad de reunión y de asociación.
- Respetar las respuestas organizativas y de protesta pacífica, generadas por la población en legítimo ejercicio de sus derechos constitucionales, y en consecuencia, derogar las instrucciones que limiten el derecho a manifestar.
- Aprobar para las próximas elecciones la uninominalidad como principio rector en las elecciones nacionales y locales.

Sobre derechos económicos, sociales y culturales

Partiendo del concepto básico expresado por el artículo 95 de la Constitución que establece que *"el régimen económico de la República se fundamentará en principios de justicia social que aseguren una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado promoverá el desarrollo económico y la diversificación de la producción, con el fin de crear nuevas fuentes de riqueza, aumentar el nivel de ingresos de la población y fortalecer la soberanía económica del país"* consideramos que el llamado Plan de Ajuste Estructural de la economía o **paquete económico** es contrario al espíritu de la Carta Magna y que viola por sus efectos los derechos humanos de las grandes mayorías nacionales, por lo que se hace necesario exigir al Estado el cambio de la política económica por una que esté acorde con los derechos y necesidades de la población. En este sentido, consideramos imprescindible apoyar la promoción y defensa de estos derechos, mediante las siguientes exigencias :

Derecho al trabajo

- Aprobar una Ley que establezca la modalidad de la escala móvil de salarios como fórmula de protección del salario real.
- Mantener el actual régimen de prestaciones sociales, por ser un derecho adquirido de los trabajadores.
- Crear y regular un Sistema de Seguridad Social integral que cubra a toda la población, diferente al de los Fondos de Retiro promovido por el sector privado.
- Garantizar el derecho al trabajo para toda la población mediante la estabilidad laboral y la creación de nuevos empleos.
- Respetar del derecho a huelga, a la libertad sindical y a la contratación colectiva tanto a nivel público como privado.

Derecho a la salud

- Asegurar la gratuidad del servicio de salud por parte del Estado como ente promotor y

garante de este derecho adquirido e irrenunciable de la población.

- Priorizar la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud que contempla una amplia participación de gremios y comunidades en el diseño, implementación y control del proceso; otorgar un mayor aporte del presupuesto nacional para el sector, eliminando el proceso de privatización del sistema público de salud.

Derecho a la educación

- Mantener la gratuidad de la enseñanza a nivel primario y secundario como obligación irrenunciable del Estado y como derecho adquirido de la población. A nivel superior, mantener la gratuidad y el acceso, en función de los méritos respectivos.
- Paralizar los intentos de privatización de la educación, promoviendo la participación de docentes, representantes y alumnos de todos los niveles en el diseño y ejecución de las políticas del sector y aprobando mayores fondos del presupuesto nacional para cumplir dichos objetivos.

Derecho a la tierra

- Derogar el Instructivo N° 10 sobre invasiones a predios rústicos y ordenar la suspensión inmediata de los desalojos en zonas agrarias, hasta tanto exista un catastro completo de las tierras dadas en resguardo por el Estado al IAN para el proceso de reforma agraria.

Derecho de los pueblos indios

- Reconocer el derecho de propiedad inmemorial a la tierra que vienen ocupando las comunidades indígenas; respetar y preservar sus culturas y lenguas.
- Aprobar el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Caracas, 10 de Diciembre de 1992